ADENDA No. 5
(7 de noviembre de 2023)

CONVOCATORIA ABIERTA CA-018-2023

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN SALA ANGIOGRAFIA DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENENDY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

El Gerente General de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica -EGAT, de conformidad con lo previsto en el artículo No. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las Reglas de Participación y teniendo en cuenta las respuestas publicadas a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso, es necesario suscribir la presente adenda, con el fin de dar cumplimiento a las modificaciones estipuladas en el documento de respuesta referido.

En razón a lo anterior se realiza la siguiente modificación:

PRIMERO: MODIFICAR Y PUBLICAR formato ANEXO TECNICO CA-018-2023.

SEGUNDO: INCLUIR el numeral 2.10 VISITA TÉCNICA OPCIONAL en las Reglas de Participación, el cual quedará así:

2.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán realizar visita técnica opcional de preinstalación a la sala de angiografía ubicada en el hospital Occidente de Kennedy el día jueves 9 de noviembre de 2023 a las 8:00 am.

La visita será facultativa de los interesados, sin embargo, la no asistencia no servirá de excusa para justificar el desconocimiento de algún aspecto físico dentro de la ejecución del contrato.

TERCERO: MODIFICAR el numeral 3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de las Reglas de Participación y en consecuencia lo relacionado en Estudios Previos, el cual quedará Así:

3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de Ley 1474 de 2011, dicha experiencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor estipulado.

Para participar en el proceso de selección, los proponentes, debido al principio de discrecionalidad administrativa que les cobija y, en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, La EGAT ha establecido que los proponentes deberán acreditar experiencia en dos (2) contratos cuyo objeto se relacione con la ejecución del objeto y/o las actividades del presente proceso y que se encuentren, clasificados en el código UNSPSC que se relaciona en el presente documento, de conformidad con el lote o lotes al que se va a presentar,

es decir, para cada lote deberá acreditar la experiencia en máximo dos contratos del total del presupuesto con los códigos UNSPSC de cada lote.

Los proponentes deberán acreditar con el anexo documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP), adjunto a su propuesta, el cual deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de proceso la experiencia adquirida en dos (2) contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso para cada lote al que se presenta de conformidad con los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

LOTE	***DESCRIPCIÓN***	***CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS MÍNIMO EN EL TERCER NIVEL DE DESAGREGACIÓN***	
1	*ANGIOGRAFO (BIPLANO)*	*42201800*	*Productos radiográficos de diagnóstico médico*
2	*ASPIRADOR DE SECRECIONES*	*42142400*	*Productos médicos de vacío o de succión*
3	*CAMILLA DE TRANSPORTE*	*42192200*	*Productos para transporte de paciente*
4	*DESFIBRILADOR BIFÁSICO CON CARRO DE PARO*	*42172100*	*Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia*
5	*ECOGRAFO PORTATIL*	*42201700*	*Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco*
6	*ELECTROCARDIOGRAFO*	*42181700*	*Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados*
7	*FLUJOMETRO ADULTO 0-15 LPM*	*41112500*	*Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos*
8	*LAMPARA CIALITICA*	*42182600*	*Lámparas o luces de examen médico*
9	*LAMPARA PIELITICA*	*42182600*	*Lámparas o luces de examen médico*
10	*MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES*	*42272500*	*Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros*
11	*MARCAPASOS EXTERNO (BICAMERAL)*	*42203500*	*Marcapasos cardiacos o productos relacionados*
12	*MONITOR DE SIGNOS VITALES*	*42181900*	*Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados*

13	*REFRIGERADOR VERTICAL PARA MEDICAMENTOS*	*41103000*	*Equipo de enfriamiento para laboratorio*
14	*SISTEMAS DE CALENTAMIENTO LÍQUIDOS*	*42191900*	*Armario Armarios clínicoss clínicos*
15	*VACUOMETRO (REGULADOR DE VACIO)*	*42295100*	*Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados*
16	*VIDEOLARINGOSCOPIO CON CONSUMIBLES PEDIÁTRICO Y ADULTO*	*42272000*	*Suministros de intubación*

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el acápite que demuestre la "experiencia" del proponente, en verificación de los ***contratos ejecutados, terminados y liquidados*** *por su parte y que reportó a la Cámara de Comercio respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel en los códigos correspondientes a* ***EQUIPOS BIOMEDICOS*** *y que se identifican en la tabla anterior. Si el proponente* ***NO*** *tiene reportados* ***contratos ejecutados, terminados y liquidados,*** *identificados en los códigos del clasificador para Equipos Biomédicos, se considerará que su propuesta "****NO CUMPLE".***

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir en su totalidad con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en el ***SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE*** *para los bienes determinados en el presente estudio.*

Si la propuesta se presenta por Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cada uno de ellos, deberá cumplir con el objeto relacionado en el presente proceso y contar con la clasificación y codificación en el ***SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE*** *de los códigos de Dispositivos Biomédicos presentados en la tabla anterior, como lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en las bases de invitación.*

Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá demostrar que cuenta con la experiencia requerida en el presente proceso.

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica de los proponentes en los ***contratos ejecutados, terminados y liquidados*** *relacionados para certificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, La EGAT confrontará la veracidad de dicha información reportada por el proponente, la cual se encuentre certificada, vigente (deberá estar expedido dentro de los treinta (30 días hábiles anteriores al cierre de proceso) y en firme en el Registro Único de Proponentes*

(RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva, presentado junto con la propuesta.

El valor actualizado de los contratos ejecutados por cada uno de los oferentes se convertirá a términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se dio por terminada la vigencia contractual para cada uno de ellos. Una vez realizada esta conversión, los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) serán multiplicados por el valor monetario del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.) lo anterior, con el fin de traer a valor presente todos los contratos que hayan sido soportados en sus propuestas.

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO VA INCLUIDO	SMMLV
ANGIOGRAFO (BIPLANO)	1	$7.201.398.055	$1.689.216.828	$8.890.614.883	$8.890.614.883	7.664,32
ASPIRADOR DE SECRECIONES	2	$1.642.848	$385.360	$2.028.208	$4.056.416	1,75
CAMILLA DE TRANSPORTE	3	$10.989.764	$2.577.846	$13.567.610	$40.702.830	11,70
DESFIBRILADOR BIFÁSICO CON CARRO DE PARO	2	$34.006.322	$7.976.791	$41.983.113	$83.966.226	36,19
ECOGRAFO PORTATIL	1	$160.507.696	$37.649.954	$198.157.650	$198.157.650	170,83
ELECTROCARDIOGRAFO	1	$11.359.732	$2.664.629	$14.024.361	$14.024.361	12,09
FLUJOMETRO ADULTO 0-15 LPM	3	$323.701	$75.930	$399.631	$1.198.893	0,34
LAMPARA CIALITICA	1	$56.333.216	$13.213.964	$69.547.180	$69.547.180	59,95
LAMPARA PIELITICA	1	$23.019.117	$5.399.546	$28.418.663	$28.418.663	24,50
MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	$197.877.388	$46.415.684	$244.293.072	$244.293.072	210,60
MARCAPASOS EXTERNO (BICAMERAL)	1	$44.995.200	$10.554.430	$55.549.630	$55.549.630	47,89
MONITOR DE SIGNOS VITALES	5	$16.131.954	$3.784.039	$19.915.993	$99.579.965	17,17
REFRIGERADOR VERTICAL PARA MEDICAMENTOS	1	$21.988.625	$5.157.826	$27.146.451	$27.146.451	23,40
SISTEMAS DE CALENTAMIENTO LÍQUIDOS	1	$44.167.114	$10.360.187	$54.527.301	$54.527.301	47,01
VACUOMETRO (REGULADOR DE VACIO)	3	$828.901	$194.433	$1.023.334	$3.070.002	0,88
VIDEOLARINGOSCOPIO CON CONSUMIBLES PEDIÁTRICO Y ADULTO	1	$10.651.335	$2.498.461	$13.149.796	$13.149.796	11,34

NOTA 1: *De igual manera, se deberá aportar diligenciado el FORMATO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA habilitante por parte del proponente en el cual indique que toda la información contenida en el mismo es veraz y cumple con lo aquí establecido, por medio de los siguientes requerimientos:*

NOTA 2: *Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.*

NOTA 3: *Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva.*

NOTA 4: *Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato de verificación de experiencia habilitante y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información en el RUP.*

LOTE	CODIGO	EXPERIENCIA SOLICITADA SMMLV	No. CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADOSEGUN EL RUP	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO ENSMMLV

NOTA 5: *LA EGAT requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP.*

NOTA 6: *Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.*

NOTA 7: *Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

NOTA 8*: No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las facturas o las órdenes de compra, ni los contratos verbales.*

NOTA 9: *No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.*

NOTA 10: *No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.*

NOTA 11: *Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.*

***NOTA 12**: Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.*

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan la clasificación de los códigos UNSPSC en los términos señalados en este documento.

Los valores de los contratos y/o convenios acreditados sumados deben ser iguales o superiores al 100% del valor del presente proceso de selección.

Los requisitos mínimos de experiencia se deben acreditar mediante la presentación de:

a) *Certificaciones expedidas por el contratante, a nombre del proponente o alguno(s) de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura proponente extranjeros, que certifiquen el cumplimiento de los requisitos solicitados.*

b) *La copia del contrato, o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañado de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, siempre y cuando se acrediten los requisitos indicados en el literal (a) anterior.*

c) *Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.*

La experiencia del proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia se debe acreditar mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, de acuerdo con las siguientes reglas:

Solo se aceptarán contratos o convenios certificados o acreditados, terminados o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

No aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Asimismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el presente documento (Es decir de acuerdo a su porcentaje de participación).

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, La EGAT solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar la propuesta, si hay lugar a ello.

Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente o el miembro del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que acredite la experiencia (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

LA ENTIDAD se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por el Banco de la República .

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones a los contratos principales, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

***NOTA 1.** Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera bienes y/o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien y/o servicio prestado que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.*

***NOTA 2.** En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los*

contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

***NOTA 3.** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.*

Criterios Habilitantes Diferenciales

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las MiPymes, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera:

TIPO	# DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA
Para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes.	Máximo Tres (3) contratos.
Para el caso de Proponentes Plurales.	Bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total máximo de tres (3) contratos.

Notas comunes para acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con entidades públicas y privadas.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, con el fin de complementar la información solicitada:

a) Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

b) Acta de Liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

c) Acta de Entrega o de recibo definitivo debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

d) Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

***NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.*

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación. De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.

***NOTA 2**. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.*

***NOTA 3.** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

***NOTA 4**. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.*

***NOTA 5**. Cuando el proponente se presente a través de figura asociativa, esto es: Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia se procederá a sumar los SMMLV de los contratos registrados en el RUP del o los integrantes que aporten la experiencia, cuyo valor deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.*

***NOTA 6.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.*

CUARTO: MODIFICAR LA CLÁUSULA 6.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de las Reglas de Participación y en consecuencia lo respectivo del Estudio Previo, en el sentido de eliminar la obligación 13 y 14 respecto al cumplimiento del decreto distrital 332 de 2020 de conformidad con la tipología del contrato y la especificidad de la ejecución, la cual quedará así:

6.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El proponente en desarrollo del objeto del proceso se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR OCCIDENTE E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregar e instalar LOS BIENES objeto de esta contratación en el servicio de angiografía del Hospital Occidente de Kennedy, de la subred integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E., garantizando su calidad y correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos y sujeto a verificación física y funcional por parte de la Subred.
2. Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen.
3. Realizar todos los trámites de importación, nacionalización y acondicionamiento de los BIENES en caso de requerirse, EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que estos generen.
4. Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia de la subred y el personal de la unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, por uno de iguales o mejores características técnicas, en un término de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio. Para los dispositivos médicos que requieran una instalación y que estén compuestos por varias partes, el oferente deberá reemplazar a sus expensas la parte defectuosa en un tiempo máximo de 15 días hábiles.
6. Capacitar y/o entrenar al personal de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente contrato en los casos en los que hubiere y cuando el BIEN lo requiera, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de La Subred Integrada de Servicios de Salud SUR OCCIDENTE E.S.E. sin que ello genere un costo adicional.
7. Presentar para la recepción técnica de LOS BIENES, con la factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA y demás documentación mencionada en el anexo técnico.
8. Entregar certificación que los BIENES entregados no tienen vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales, la cual deberá estar debidamente firmada por el representante legal de la firma adjudicataria.
9. Entregar certificación debidamente firmada por el representante legal de la firma adjudicataria, el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual la subred(es) podrán solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados,

manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.

10. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.
11. Responder en sitio en un plazo máximo de ocho (8) horas siguientes la recepción de la solicitud realizada por el supervisor vía correo electrónico o de forma escrita, en caso de presentarse algún imprevisto, sin costo adicional para la subred.
12. Garantizar disponibilidad permanente para atención de solicitudes en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y fines de semana y festivos con disponibilidad telefónica, de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor.
13. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020
14. Las demás garantías asignadas inherentes al objeto contractual detalladas en el numeral 6.7 del presente documento, así como también obligaciones detalladas en los anexos técnicos de equipo biomédico.
15. El contratista ejecutor del contrato de compraventa deberá Incorporar las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad.
16. El proponente deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable, frente a los siguientes estándares: 1) Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; 2: Trabajo y condiciones laborales; 3) Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; 4) Salud y seguridad de la comunidad; 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales; 7: Pueblos Indígenas; 8: Patrimonio cultural.
17. El proponente deberá dar cumplimiento en el sentido de adelantar acciones de prevención en la ejecución del contrato a celebrar, para que no se presenten conductas que atenten o promuevan la violencia de género, incluyendo acoso sexual; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados, contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados, de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. El proponente deberá implementar acciones de prevención en la ejecución del contrato, para que no se presenten situaciones de trabajo infantil, trabajo forzoso; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los a los empleados, contratistas y/o interesados, realizando el seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.

QUINTO: Los demás términos establecidos en el proceso y documentos previos que no fueron objeto de modificación mantienen las mismas condiciones.



GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Elaboró: Luis Fdo. Hernández S. – Abogado – EGAT

Revisó: Daniel Enrique Wilches Aroca – Jefe de Contratos EGAT